



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6411/B/2022 iniciadas con motivo del reclamo formulado por el Sr MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 referente a Pago de Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 se adjunta nota del Sr Martin Antonio Pérez referente a Pago de Antigüedad

Que a fs 03 se adjunta Decreto n° 10/22 emitido por el Honorable Concejo Deliberante por el cual se reconoce la Antigüedad al Concejal por un periodo de 36 años, 1 mes y 5 días

Que a fs 04 se adjunta certificación de funciones emitida por la Secretaria de HCD

Que a fs 05 se adjunta certificación de servicios emitida por el Director de Recursos Humanos

Que a fs 07 se adjunta informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos

Que a fs 08 se adjunta informe emitido por la Asesoría Legal

Que a fs 09/10 se adjunta Decreto n° 17/22 emitido por el Honorable Concejo Deliberante por el cual se reconoce a partir del 10/12/2021 la antigüedad del edil, reconociéndose las diferencias salariales por los meses de diciembre 2021 y enero 2022

Que a fs 11 se adjunta nuevo informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos donde se observa que la deuda contraída en el ejercicio 2021 es por la suma de \$ 98.287,50

Que la deuda reclamada, de acuerdo a lo expresado anteriormente no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, Dr Esteban Reino ha tomado vista

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto

Que según Ordenanza N° 73/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con el Sr. MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 - DNI 14.551.726 en concepto Antigüedad, y a realizar el pago correspondiente por un monto de \$ 98.287.50

Que según Decreto Municipal N° 1342 de fecha 11 de Mayo de 2022 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a Registrar la Deuda contraída, según lo dispuesto mediante Ordenanza N° 73/22 y a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago a nombre del Sr. MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 - DNI 14.551.726, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD”

Que se emitió la Orden de Pago N° 4313 con fecha 13/05/2022 y se realizó el correspondiente pago, según Cancelación N° 2717/2022

Que a fs 31 del citado Expte la Contadora Municipal informa con fecha 03/11/2022 que se ha detectado que solo se informaron las Contribuciones Patronales y la Asistencia Social al Personal, omitiéndose las retenciones que correspondían efectuar

Que a fs 33 se adjunta un nuevo informe de la Dirección de Recursos Humanos

Que a fs 35 la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$68.378,91
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$3.502,12
1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$12.076,01
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$816.83

	\$84.773,87



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

Que deben derogarse las actuaciones al efecto de subsanar el error.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 241/22

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ordenanza N° 73 de fecha 28 de Abril de 2022.-----

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda -----
----- contraída con el Sr. MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 - DNI 14.551.726 en concepto Antigüedad con los alcances expuestos en los considerandos.

TOTAL DEUDA AÑO 2021 \$ 84.773,87

TOTAL DE DEUDA \$ 84.773,87

ARTÍCULO 3.- Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la -----
----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 4.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y -----
----- pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Ejercicio 2021

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$68.378,91
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$3.502,12
1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$12.076,01
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$816.83

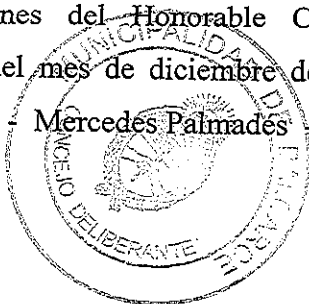
	\$84.773,87

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTÍCULO 5- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----

AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE



AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE